MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN N° 201
(noviembre 144 de 2024)

Por la cual se ordena la apertura de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 009-066-2024, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPES ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** Administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional de los Llanos Orientales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

El Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, 1082 de 2015, 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993.

C O N S I D E R A N D O:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, requiere el **"ADQUISICION DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPES ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

De acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 y modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene por objeto

> *"… ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares…"*

y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto:

> *"…Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan…".*

En virtud de este Decreto la Regional Llanos Orientales, para satisfacer sus necesidades logísticas y de abastecimientos, respecto al suministro de comida caliente a través de los comedores de tropa, requiere adquirir el **"ADQUISICIÓN DE CARNE**

DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPES ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES" que satisfagan los requerimientos puntuales de las unidades militares, dando Cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados entre las Fuerzas Militares y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es el "Suministro de estancias alimenticias para el personal de soldados de las Fuerzas Militares", motivo por el cual se hace pertinente adelantar el respectivo proceso de contratación.

Así mismo, la ejecución de los respectivos contratos, irá de acuerdo a los contratos interadministrativos que celebra la Agencia Logística con las Fuerzas Militares, los cuales sirven de sustento para una ejecución parcial o total de los subcontratos que realiza la entidad, como lo es el presente proceso a celebrar y ejecutar

Con la publicación de los Estudios previos, la Entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el portal único de contratación SECOP II.

NOTA: Consecuentemente a lo anterior la ejecución del presente proceso dependerá exclusivamente de los requerimientos y necesidades de las Unidades Militares.

Que la responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando **N° 2024140640231143 PA-0L-AYS-14064** fechado del 06 de septiembre del 2024, dirigido al Ordenador del Gasto por PD. LINA MARIA GIL MARTINEZ, donde se solicitó dar inicio al proceso de contratación cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPES ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con rubro presupuestal VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALZAS, ACEITES Y GRASAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 16624 del 8 de noviembre de 2024**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa.

Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada por Menor Cuantía, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la entidad, a partir del **(18/09/2024 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el **(25/09/2024 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**, dentro del plazo establecido para ejercer su derecho a observar, se presentaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S., identificada con NIT. 901303373-1

OBSERVACIÓN 1.

Villavicencio Meta, 24 de septiembre del 2024.

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES
Villavicencio - Meta
***REF:** OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES NO. SASI-009-066-2024*

***OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPÉS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"*

***FRAN HERNANDO SOLANO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74.380.978 en calidad de representante legal de **LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S**., identificada con NIT. 901303373-1, interesado en el proceso de Contratación de la referencia. Me permito esbozar las siguientes observaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y su artículo 2.2.1.1.2.1.4, así:*

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Versión M-DVRHPC-05, en el capítulo IV Capacidad Financiera establece "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento". Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. (Resaltado fuera del texto).

1. *Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad **RECTIFICAR** los indicadores financieros y organizacionales, debido a que los mismos no se compadecen con la realidad del sector económico que tendrá participación en el proceso, ya que después de revisar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, y el documento de análisis de estudio del sector se observa que no se hizo un estudio general, donde se tuvieran una participación representativa de MIPYMES, además de que al revisar los indicadores usados y confirmar el promedio no concuerda con el indicado en el pliego de condiciones.*

Razón por la cual solicitamos de la manera más atenta y respetuosa a la entidad modificar los indicadores financieros y organizacionales por los siguientes:

INDICADOR	***INDICE REQUERIDO***
Índice de liquidez	*Mayor o igual a 1.70*
Nivel de endeudamiento	*Mayor o igual a 0.45%*
Razón de cobertura de intereses.	*Mayor o igual a 1.75*
Utilidad operacional sobre activos	*Mayor o igual a 0.16*
Utilidad operacional sobre patrimonio	*Mayor o igual a 0.06*

2. *Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad de no ser tenida en cuenta la observación anterior y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el cual dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021, relacionados con los siguientes aspectos: Tiempo de experiencia; Número de contratos para la acreditación de la experiencia;* ***Índices de capacidad financiera****:* ***Índices de capacidad organizacional*** *y; Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Solicitar a la entidad tener en cuenta estos criterios diferenciales para la determinación de los Índices de capacidad financiera e Índices de capacidad organizacional menores conforme el estudio realizado para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y las empresas y/o emprendimientos de mujeres. En la necesidad de determinar la adopción de los criterios diferenciales a favor de estas, conforme las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y para la aplicación de este tipo de incentivos, los cuales se encuentran previstos en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 del 2021. Para así coadyuvar, fortalecer y estimular la participación de este tipo de organizaciones el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 ***habilita*** *a las Entidades Estatales para incluir en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el sistema de compras públicas.*

Así mismo, observamos que la entidad cambió la muestra tomada en el análisis del sector del proceso 009-032-2024, realizado en junio 2024, para el Objeto: "SUMINISTRO DE CARNE DE RES PARA COMEDORES DE TROPA, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPÉS ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL LLANOS ORIENTALES", en relación con el presente proceso 009-066-2024 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPÉS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

En el anterior, la entidad tomó 80 empresas y en el presente solo 25, procesos que hacen parte de la misma vigencia con el objeto de suministrar carne de res en los mismos departamentos, por lo cual, la entidad debe mantener los indicadores en la misma vigencia y más si son con objetos relacionados o suministros de bienes para los mismos sectores (como se puede evidenciar en el objeto). Así mismo, no se entiende por qué la entidad, está sesgando el nuevo proceso y tampoco se comprende porque el comité económico encargado del análisis del sector, no tienen el mismo lineamiento e indicadores solicitados para el proceso, el cual podría ser tomado como direccionamiento del proceso de contratación. El índice requerido por el proceso 009-066-2024, no lo cumple el 68% de las empresas tomadas en la muestra, limitando la participación de oferentes.

De otra parte, es de precisar que, si bien la muestra puede corresponder a empresas del sector, lo cierto es que desconoce la pluralidad de empresas existentes en la región, cuya capacidad puede ser variada. También, se entiende que, durante la vigencia los indicadores son los mismos, por lo que no se presenta un cambio en el mercado, a su vez, el RUP e información financiera de las organizaciones no ha cambiado, de acuerdo con las especificaciones legales.

Finalmente, solicitamos amablemente a la entidad revisar los pliegos de acuerdo a lo relacionado a nuestras observaciones y a los anteriores procesos convocados por la entidad, que se relacionan al presente, con la finalidad de que se garantice la libre concurrencia del proceso y la pluralidad de oferentes. Lo anterior lo solicitamos basado en los principios de buena fe contractual y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

Atentamente

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
C.C. 74.380.978
Representante legal
LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.
NIT. 901303373-1.

OBSERVACIÓN 2.

Villavicencio Meta, 30 de septiembre del 2024.

Señores
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL LLANOS ORIENTALES

Villavicencio - Meta

REF: *OBSERVACIONES PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES NO. SASI-009-066-2024*

OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPÉS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"*

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES*, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 74.380.978 en calidad de representante legal de* ***LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S****., identificada con NIT. 901303373-1, interesado en el proceso de Contratación de la referencia. Me permito abordar las siguientes observaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y su artículo 2.2.1.1.2.1.4, así:*

En aras de garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, solicitamos amablemente a la entidad la aclaración e información por el incumplimiento al cronograma del proceso, ya que, no se entiende porque la entidad, además de que no brindó la respuesta en término de ley, tampoco efectuó la publicación del pliego de condiciones definitivo en cumplimiento al cronograma de proyecto pliegos establecido por la misma entidad.

Así mismo, la entidad tampoco público adenda que soporte la no publicación de lo respectivo y la respuesta a observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones.

Finalmente, con todo respeto se recomienda a la entidad dar respuesta de fondo a las observaciones y suspender el proceso, hasta que no se argumente el cambio de indicadores, y se efectúe la publicación de pliegos definitivos con el ajuste del análisis del sector, argumentando por qué no cumplió el cronograma, lo cual es una falta grave a las disposiciones normativas, que tienen incidencia disciplinaria por las áreas de control interno.

Lo anterior lo solicitamos basado en los principios de buena fe contractual y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

FRAN HERNANDO SOLANO TORRES
C.C. 74.380.978
Representante legal
LA BODEGUITA CARNES FINAS S.A.S.
NIT. 901303373-1.

Que el 27/09/2024 16:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, se debía publicar respuesta a observaciones para dar continuidad a la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que ante la verificación y respuesta de fondo a las observaciones presentadas en desarrollo de los principios de la Contratación de la Administración Pública, es posible llevar a cabo suspensión de los procesos de conformidad a las disposiciones legales.

En el marco de las diversas medidas cautelares contempladas en el proceso contencioso administrativo se encuentra la figura de la suspensión provisional de los actos administrativos, prevista en el artículo 238 de la Constitución Política y desarrollada por los artículos 231 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La suspensión provisional constituye un importante instrumento de naturaleza cautelar […] tendiente a evitar que actos contrarios al ordenamiento jurídico continúen surtiendo efectos mientras se decide de fondo su constitucionalidad o legalidad […], como producto de una solicitud fundamentada del impugnante.

DECISIÓN

Los comités estructuradores, presentan los documentos previos y pliego definitivo del proceso 009-066-2024 que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPES ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** para aprobación del ordenador del gasto.

Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y considerando que el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 009-066-2024 se encuentra en proyecto de pliego de condiciones, decide:

Primero: Una vez efectuada la revisión del proyecto de pliego de condiciones, se hace necesario dar continuidad al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° 009-066-2024 y se aprueba la recomendación de los comités estructuradores técnico, económico y ordena la publicación en el SECOP II, cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPES ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que los integrantes de los comités estructuradores económico – financiero, técnico y jurídico, los integrantes de la unidad asesora recomiendan al ordenador del gasto, dar apertura al proceso de contratación en mención.

Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, como ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica del proceso N° 009-066-2024 que tiene por objeto el "**ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPÉS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES",** con un presupuesto de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($520.000.000) INCLUIDO IVA**, con rubro presupuestal VIVCOM VIVERES COMEDORES A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALZAS, ACEITES Y GRASAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 16624 del 8 de noviembre de 2024**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER y **CONFIRMAR** el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca Tél: (098) 6732539 Ext. 102
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el **DIRECTOR DE LA REGIONAL LLANOS ORIENTALES DE LA ALFM.**

<table>
<tr><td>1.3. Identificación del proceso</td><td>SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 009-066-2024 "SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 009-031-2024 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE CARNE DE RES PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO, FUERZAS MILITARES Y OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE META Y VAUPÉS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES"</td></tr>
<tr><td>1.4. Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.</td></tr>
<tr><td>1.5. Apropiación presupuestal</td><td>El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA.
Se certifica que los valores y los bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2024.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y de lista única de artículos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16624 del 8 de noviembre de 2024, con el siguiente rubro.

<table>
<tr><th>Dependencia</th><th>Rubro Presupuestal</th><th>Descripción del Rubro</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>VIVCOM VIVERES COMEDORES</td><td>A-05-01-01-002-001</td><td>CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS.</td><td>$600.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.6. Publicación del aviso de Convocatoria Publica</td><td>La publicación del aviso de Convocatoria Pública, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 18 de septiembre de 2024 Hora: 15:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.7. Publicación de estudios previos</td><td>Los estudios previos, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 18 de septiembre de 2024 Hora: 15:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.8. Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</td><td>El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 18 de septiembre de 2024 Hora: 15:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.9. Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td><td>Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Fecha: 25 de septiembre de 2024 Hora: 10:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.10. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes</td><td>Los interesados podrán solicitar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 26 de septiembre de 2024 Hora: 10:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.11. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>Respuesta a manifestación de interés de limitación a Mypes y/o Mipymes y a observaciones del proyecto de pliego de condiciones, podrá ser consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 14 de noviembre de 2024 Hora: 16:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.12. Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés</td><td>El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, SECOP II.
Fecha: 14 de noviembre de 2024 Hora: 17:00 horas.</td></tr>
<tr><td>1.13. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>Los interesados podrán consultar el acto administrativo de apertura del proceso dentro de la plataforma del SECOP II, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
Fecha: 14 de noviembre de 2024 Hora: 17:00 horas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>1.14. Plazo para manifestación de interés</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>1.15. Realización del sorteo</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>1.16. Publicación de la lista de precalificados</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>1.17. Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</td><td>Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Fecha: 15 de noviembre de 2024 Hora: 10:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.18. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>Los interesados podrán consultar las respuestas observaciones del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Fecha: 18 de noviembre de 2024 Hora: 16:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.19. Plazo máximo para expedir adendas</td><td>Los interesados a solicitud que deberá ser resuelta por la entidad y la entidad de parte podrán expedir adendas que serán publicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Fecha: 19 de noviembre de 2024 hasta las 19:00 horas</u></td></tr>
<tr><td>1.20. Presentación de Ofertas</td><td>Los interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – presentaran la respectiva oferta http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
<u>Fecha: 20 de noviembre de 2024 Hora: 08:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.21. Apertura de Ofertas</td><td>La entidad dará apertura del sobre de requisitos jurídicos y técnicos habilitantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Fecha: 20 de noviembre de 2024 Hora: 08:01 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.22. Informe de presentación de Ofertas</td><td>La entidad dará publicación a las ofertas y lista de oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Fecha: 20 de noviembre de 2024 de 2024 Hora: 08:05 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.23. Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</td><td>La entidad dará publicación al informe de evaluación de las Ofertas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
<u>Fecha: 21 de noviembre de 2024 de 2024 de 2024 Hora: 16:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.24. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</td><td>Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
<u>Fecha: del 22 de noviembre al 26 de noviembre de 2024 Hora: 12:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.25. Publicación lista de oferentes habilitados para subasta.</td><td><u>Fecha: 27 de noviembre de 2024.</u>
<u>Hora: 9:00 horas</u></td></tr>
<tr><td>1.26. Apertura del sobre económico y estructuración de la Subasta Inversa para admitir o rechazar la oferta</td><td>Una vez se establezcan los oferentes habilitados para participar en la subasta se dará apertura al sobre económico en plataforma, y se estructurara la subasta electrónica en la plataforma SECOP II.
<u>Fecha: 27 de noviembre de 2024</u>
<u>Hora: 10:00 horas</u></td></tr>
<tr><td>1.27. Fecha prevista para la subasta electrónica</td><td><u>27 de noviembre de 2024</u>
<table>
<tr><th>SUBASTA INVERSA PARA:</th><th>Proceso en Puja</th><th>Fecha</th><th>Hora de Inicio</th><th>Hora de Finalización</th><th>Configuración de tiempo extra</th></tr>
<tr><td>GLOBAL LISTA DE ARTÍCULOS UNICA</td><td>RES</td><td><u>27de noviembre de 2024.</u></td><td><u>11:00 horas</u></td><td><u>11:30 horas</u></td><td>No</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.28. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</td><td>Los oferentes podrán consultar Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
<u>Fecha: 28 de noviembre de 2024 Hora: 16:00 horas.</u></td></tr>
<tr><td>1.29. Firma del Contrato</td><td>El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de (01) días hábiles siguiente al requerimiento que se le haga al contratista para su suscripción por parte del Grupo Contractual de La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional llanos Orientales; en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
<u>Fecha: 29 de noviembre de 2024 Hora: 14:00 horas.</u></td></tr>
</table>

1.30. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de **(02) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, este debe entregar la Garantía Única debidamente firmada y con recibo de pago, a la oficina de Contratos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 3 de diciembre de 2024 Hora: 14:00 horas.**
1.31. Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	La entidad, luego de verificar las pólizas correspondientes dentro de **(01) día** hábil siguiente hará su aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 4 de diciembre de 2024 Hora: 14:00 horas.**
1.32. Plazo de validez de las ofertas	**120 días**

ARTICULO TERCERO: **CONVÓQUESE** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Original firmado por
Elaboró: PD. Abg. Lourdes T. Marrero A.
Cargo: Coordinador Contractual